



ACUERDO No.04
(21 de enero de 2.014)

Por el cual se autoriza a la Dirección de Admisiones y Registro revertir asignaturas reajustadas.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

Primero: Que se hace necesario reglamentar los reajustes de las asignaturas que realicen los estudiantes, estableciendo plazos para el pago con el fin de evitar procedimientos inconclusos, generando confusión a la Administración y a los estudiantes.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

Parágrafo: Adicionar el artículo 27 del Reglamento Académico con un párrafo, así: Autorízase a la Dirección de Admisiones y Registro para la reversión automática de los reajustes de asignaturas realizadas por los estudiantes cuando no sean pagadas dentro de las fechas que establece la Universidad para hacerlo.

La Universidad dispondrá de tales cupos según necesidades, una vez revertido el reajuste correspondiente.

~~Comuníquese~~


JOSE RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ.
Secretario General